Circular N° 0073/2017

Ciudad de México, a 18 JUL 2017

REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS TIF
APODERADOS LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS TIF
PRESENTES

Con fundamento en el artículo 128 de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada el 25 de julio de 2007 y su última Reforma publicada el 7 de junio de 2012; artículo 218 y 221 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado el 21 de mayo de 2012.

Se hace de su conocimiento la nueva metodología que se implementará en sus representadas a partir del 16 de julio del presente, por parte de personal veterinario adscrito a Establecimientos TIF, con la finalidad de realizar un proceso de verificación de Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES), previa al inicio de actividades (pre operacional) de una manera ágil y eficiente. Para lo cual, los médicos responsables deberán realizar un esquema de inspección aleatorio tanto por áreas de producción como de equipos con una frecuencia diaria.

La presente además de indicar el inicio de este procedimiento de verificación tiene por objetivo dar claridad y certeza a las actividades que contempla la verificación diaria de POES pre operativos que el personal veterinario debe realizar en los Establecimientos TIF tanto nacionales como de exportación de todo el país.

Será necesario que personal veterinario de cada establecimiento realice una reunión con personal de gerencia y de calidad del establecimiento para acordar un horario diario, en el que se presentará el área limpia y sanitizada a verificar por personal veterinario y deberá quedar asentado en sus procedimientos. (Se anexa flujo para la implementación de la metodología de verificación pre operacional).

De manera rutinaria la verificación debe contemplar la selección aleatoria de un área, por día de proceso, antes de iniciar las operaciones; también pueden hacerse verificaciones dirigidas en función de la información o histórico que tenga el establecimiento sobre incumplimientos. Ejemplo: Si un establecimiento tiene área de sacrificio y deshuese, se realizará la selección para que una de ambas áreas sea verificada el día en cuestión. La aleatoriedad se podrá determinar mediante la herramienta "Excel aleatorio", que se encuentra disponible en el micrositio TIF, ruta de acceso: http://sdg.senasica.gob.mx/acceso.asp.

...2

Para este plan, el personal oficial determinará el tiempo necesario para realizar la inspección pre operacional, buscando en todo momento verificar que las condiciones sanitarias del área sean las requeridas y agilizar el proceso de verificación.

Para fines de la presente circular, se entenderá un "Área" como un espacio determinado dentro del establecimiento con un proceso específico donde se debe de realizar una verificación pre operacional en base a unidades de inspección, por ejemplo, área de eviscerado o principales equipos dentro del área de sacrificio y será responsabilidad del personal veterinario determinar los límites de cada área.

Una unidad de inspección es una sección dentro de un área que puede y debe ser inspeccionada como parte de las actividades de verificación pre operacional, un área puede estar compuesta de 15 a 50 unidades de inspección.

Cada unidad de inspección debe ser fácilmente identificable en el plano o esquema en el cual haga la clasificación el personal veterinario, los límites entre cada unidad de inspección pueden identificarse con equipos, paredes, utensilios u otras áreas.
Se recomienda utilizar la Forma SIS 11 (Lista de equipos y áreas), para identificar las unidades de inspección. Los equipos grandes y complejos se pueden dividir en unidades más pequeñas, dando oportunidad a que un mismo equipo pueda dividirse en unidades si así se requiere para su correcta verificación.

Las unidades de inspección, se van a clasificar en 3 rubros:

- Superficies de contacto. Estructuras que forman parte de un equipo o utensilio que entran en contacto directo con los alimentos durante las etapas de procesamiento y que sus condiciones sanitarias repercuten directamente en la inocuidad del producto.
- Superficies de no contacto. Estructuras que forman parte de un equipo pero que no entran en contacto directo con los alimentos, una deficiente sanitización puede generar condiciones insalubres.
- Estructural. Instalaciones que forman parte de la edificación del establecimiento, una deficiente sanitización puede generar condiciones insalubres.

...3

Los establecimientos con más de 15 unidades de inspección son los que podrán subdividir unidades de inspección de acuerdo al párrafo anterior, establecimientos que por su tamaño cuenten con menos de 15 unidades de inspección por área no deben sub dividir las unidades.

Una vez realizada la asignación de unidades de inspección, el personal veterinario no debe compartir la selección de unidades que va a verificar por áreas, ya que es su responsabilidad determinar cuándo y cuánto tiempo necesita para realizar dicha verificación.
Una vez contabilizadas las áreas deberán basarse el siguiente esquema de verificación:

Unidades de Inspección por Área	Unidades de Inspección a verificar por turno
15 a30	3
31 a40	4
41 a 50	5

(Unidades a verificar por turno de acuerdo al total de unidades de inspección con las que cuenta el área).

De esta forma si el área seleccionada cuenta con 30 unidades de inspección, se debe verificar 3 superficies de contacto, 3 de no contacto y 3 estructurales.
Se debe priorizar la limpieza de áreas o equipos que presentan mayor riesgo de contaminar producto, enfocándose en los siguientes puntos:

- Personal veterinario debe enfocarse en determinar el estado del equipo que tiene mayor impacto en la inocuidad del producto (superficies de contacto y equipos de proceso listos para consumo).
- El estado de las superficies que pueden almacenar contaminantes y/o permitir proliferación de microrganismos (parte inferior de mesas de trabajo, rodillos).
- Condiciones que pueden afectar el saneamiento general del área y sus equipos (presencia de materia orgánica).

Todos los hallazgos de la verificación pre operacional del día en cuestión deben ser plasmados en el formato anexo "Verificación Veterinaria de POES Pre operativo", el cual podrán descargar los médicos responsables en el micrositio TIF, ruta de acceso: http://sdg.senasica.gob.mx/acceso.asp.

...4

Indicando las acciones a implementar por la parte oficial, las acciones correctivas inmediatas a realizar por parte del establecimiento y posteriormente el resultado de la segunda verificación de ser el caso.

Si derivado de la segunda verificación se determina nuevamente "no conforme" las superficies de contacto, se levanta una Notificación de desviación, con las acciones que ello implica.

Observaciones: Dentro de las actividades de verificación, existe la posibilidad de que personal veterinario se encuentre revisando, observando los procedimientos pre operativos y revisando registros al mismo tiempo que el establecimiento realiza el monitoreo de sus procedimientos, más no es indispensable que el personal inspector se encuentre al inicio de las actividades pre operativas, y se deben considerar 2 aspectos para realizar la verificación oficial:

- La hora en la que el establecimiento tendrá disponible el área para que personal veterinario haga la verificación.
- El tiempo que tardará dicho personal en realizar la verificación.

NOTA: (La verificación de las superficies de contacto siempre tendrá que ser antes de iniciar las operaciones).

...5

Circular N° 0073/2017

Preguntas o dudas: Para cualquier eventualidad, comunicarse con el Supervisor Estatal de Establecimientos TIF asignado a su establecimiento.

En caso de controversias ante el presente procedimiento, le solicito que remita la misma por escrito a estas oficinas centrales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

MVZ FRANCISCO JAIME SANDOVAL

SAGARPA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA
18 JUL 2017
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

C.C.P. **MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ,** DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.- Para conocimiento
MVZ AURELIO HERNÁNDEZ LOZADA, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES, ANIMALES, PROCESOS Y PRODUCTOS DE ESTABLECIMIENTOS TIF.- Para conocimiento.

HL/java